



**MOCIÓN RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE LA RENTA MÍNIMA DE
INCLUSIÓN SOCIAL SIN RECORTES, COMPLEMENTANDO Y
MEJORANDO EL INGRESO MÍNIMO VITAL**

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN E REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 1 de junio de 2020 nacía en España un nuevo derecho con la publicación de Real Decreto-Ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital, lo que supone un avance importantísimo para nuestro Estado del bienestar, y una de las leyes más importantes de este país en materia social, junto a la ley de autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

El Ingreso mínimo vital tiene como objetivo general la reducción de la pobreza, en particular la pobreza más extrema, asegurando a toda la ciudadanía un nivel mínimo de renta, con independencia del lugar de su residencia, dado que se trata de una prestación que queda incluida dentro de la acción protectora de la Seguridad Social como prestación económica en su modalidad no contributiva.

Afirma la Exposición de Motivos del mencionado Real Decreto-ley que el ingreso mínimo vital se configura como una prestación “suelo” dado que es compatible con las prestaciones autonómicas que puedan existir en concepto de rentas mínimas. Así, en el cómputo de ingresos quedan expresamente excluidas las prestaciones autonómicas concedidas en dicho concepto. Se pretende pues, permitir a las comunidades autónomas

adaptar su acción protectora para adecuarla a las peculiaridades de su territorio.

De esta forma, el diseño del ingreso mínimo vital, respetando el principio de autonomía política, permite a las comunidades autónomas modular su acción protectora para adecuarla a las peculiaridades de su territorio, al tiempo que preserva su papel como última red de protección asistencial.

En Andalucía el Estatuto de Autonomía reconoce en el artículo 23.2 el “derecho a una renta básica que garantice unas condiciones de vida digna y a recibirla, en caso de necesidad, de los poderes públicos con arreglo a lo dispuesto en la ley”.

A través del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía que tiene por objeto “regular la prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social”, incorporando un itinerario a través de un Plan de inclusión sociolaboral, en los términos establecidos en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

La Junta de Andalucía ha notificado a los ayuntamientos que a partir del lunes 15 de junio se deja de tramitar la Renta mínima de Inclusión social en Andalucía, lo que significa el deseo de este gobierno de ahorrarse la financiación de la renta mínima, incluso la renta de emergencia que han regulado por Decreto Ley con ocasión del COVID-19 hace tan sólo un mes.

Se dice expresamente que “a partir del día 15 de junio, en que se puede solicitar el Ingreso Mínimo Vital, en tanto que no se tenga constancia de resolución del Ingreso Mínimo Vital por parte de las personas integrantes de la unidad familiar no se podrán iniciar los trámites de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, tanto en los de tramitación ordinaria, como en los procedimientos extraordinarios”. Además pretenden que sean los ayuntamientos los que informen a las familias y paren las solici-

tudes, y recomiendan que “en la información facilitada a las personas interesadas se priorice la solicitud del ingreso mínimo vital, supeditando las solicitudes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a aquellos supuestos en los que ya se haya recibido resolución denegatoria del ingreso mínimo vital, o supuestos en los que claramente la normativa no permita el acceso”.

Por todo esto la Junta de Andalucía debe dar marcha atrás en una medida que supone “asesinar” la renta mínima andaluza pese a que se trata de un derecho ciudadano en la comunidad reconocido por ley y por el propio Estatuto de Autonomía y cuya eliminación, además no se puede realizar a través de una carta, y menos aún con la complicidad de las entidades locales.

No se puede dejar en suspenso sin procedimiento administrativo alguno la REMISA, no se puede denegar a ningún andaluz que la solicite, y menos negar su tramitación a ningún ayuntamiento y menos aún anunciar que las delegaciones provinciales no la tramitarán. Cualquier andaluz tiene derecho a solicitarla y no se puede vulnerar el derecho de tramitación.

Por último, vemos oportuno ajustar la norma andaluza a colectivos no cubiertos por el ingreso mínimo vital (IMV), ampliarla aumentando los toques de renta o bien complementarla para unidades familiares con menores, mono parentales, o cualquier otra cuestión que así se determine en una futura reforma de la norma actual.

Todos estos supuestos son posibles, lo que no es posible ni legal es evitar la tramitación, ni vía instrucción ni por la vía de los hechos amontonando expedientes. Esperamos que todas estas consideraciones sean suficiente para que reconsideren y rectifiquen, que cooperen con las entidades locales y contando con la opinión y valoración de esta entidad local/Diputación provincial, y a través de la Federación andaluza de municipios y provincias, se realicen los informes técnicos y jurídicos, y cambios normativos necesarios, que permitan que la Renta Mínima de Inser-

ción Social (REMISA) complemente y mejore las condiciones de lucha contra la exclusión social, que amplíe los derechos de ciudadanía del Ingreso Mínimo Vital (IMV) y mejore las condiciones de acceso al mismo a la ciudadanía andaluza, sin recortes en derechos ni en presupuesto, porque el objetivo último siempre debe ser atender a más personas con mejores derechos y prestaciones y no generar miedo, desconfianza o inquietud en la ciudadanía.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Doña Mencía propone la siguiente MOCIÓN a este Pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes:

ACUERDOS

1. El Pleno del Ayuntamiento se muestra favorable a colaborar en la puesta en marcha de un Ingreso Mínimo Vital gestionado a través del Sistema de Seguridad Social.

2. El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

2.1. Mantener y no recortar la financiación de la Renta Mínima de Inserción social en Andalucía, complementando la atención a la ciudadanía con más y mejores prestaciones económicas, ya que el ingreso mínimo vital se configura como una prestación “suelo” compatible con las prestaciones autonómicas que ya existen en esta comunidad autónoma.

2.2. Adaptar la acción protectora de la Renta mínima de Inserción Social para adecuarla a las peculiaridades de nuestro territorio, contando con la colaboración y las aportaciones de las entidades locales andaluzas a través de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

2.3. No paralizar, suspender, derogar o no tramitar expedientes que garanticen

prestaciones económicas y derechos a la población más vulnerable, con el objetivo



garantizar la atención a las situaciones de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo de las personas y promover su inclusión e integración social y laboral.

2.4. Mantener la financiación para el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social.

3. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía.

En Doña Mencía, a 22 de junio de 2020.

Fdo. Irene Jiménez Navas.

Portavoz Grupo Municipal del PSOE de Andalucía de Doña Mencía.